

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones del Gobierno

ASTURIAS

Por la representación legal de la Entidad Mercantil «Mantequeras Arias, Sociedad Anónima» (FROMARIAS), se ha solicitado de esta Delegación del Gobierno en Asturias la incoación de expediente tendente a la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de la finca que más adelante se menciona, sita en el término municipal de Parres.

El terreno cuya expropiación se pretende es el necesario para la ampliación y modernización de la factoría que «Mantequeras Arias, Sociedad Anónima» tiene instalada en Arriendas-Parres, habiendo sido otorgado el beneficio de la expropiación forzosa por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 30 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), al declarar a dicha Empresa comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente «centros de recogida de leche», a que se refiere el Decreto 2932/1972, de 18 de agosto.

Así pues, siendo el Delegado del Gobierno en su calidad de Gobernador Civil el titular de la representación ordinaria del Estado como Entidad expropiante en la provincia; vistas la Orden y el Decreto citados, y la legislación general sobre industrias de interés preferente, esta Delegación, a los efectos prevenidos en los artículos 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, acuerda someter a información pública la pretensión de «Mantequeras Arias, Sociedad Anónima» (FROMARIAS), por un plazo de quince días, período durante el cual podrá presentar alegaciones cualquier persona natural o jurídica a los efectos de subsanar errores en la relación de fincas afectadas.

Oviedo, 17 de agosto de 1990.—El Delegado del Gobierno, Juan Moll Gomila.—5.520-C.

Relación de fincas afectadas

Denominación de la finca: «Prado del Verde».

Emplazamiento: Ubicada en las inmediaciones de la fábrica de «Mantequeras Arias, Sociedad Anónima» y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca denominada «San Andrés», propiedad de la misma titular expropiada, doña Aurina Otero Longo.

Sur: Terreno propiedad de doña María Teresa de Pando Blanco y arroyo de San Andrés o Santo Tomás.

Este: Más de la mencionada finca «San Andrés», propiedad de doña Aurina Otero Longo.

Oeste: Río Chico.

Carácter del terreno: Rústico, a prado.

Superficie aproximada: 4.260 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Aurina Otero Longo, con domicilio en Bode (Arriendas).

Situación jurídica: La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, y es una parte de la número 30.436.

Situación catastral: Sita en el Concejo de Parres, en términos de San Andrés y sitio de Omedina y La Beciella, polígono catastral número 94, parcelas 287 y una franja de aproximadamente 660 metros de parcela 288-A).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Intercement, Sociedad Anónima», para ocupar aproximadamente 2.677 metros cuadrados, con destino a la instalación de una terminal de descarga, ensacado y distribución de cemento. Expediente 3-C-60

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 20 de junio de 1990, una concesión administrativa a «Intercement, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.

Puerto: Almería.

Plazo: Quince años.

Canon: 439,74 pesetas/metro cuadrado/año y 1.000.000 de pesetas/año por actividad industrial.

Zona de servicio del puerto.

Destino: Instalación de terminal de descarga, ensacado y distribución de cemento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de junio de 1990.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.—6.966-A.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina de don Adolfo Rafael Montes Cortaberría, por extravío del que fue expedido con fecha 24 de abril de 1986.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 10 de julio de 1990.—Carmen Romero. 5.480-C.

GRANADA

Facultad de Medicina

Se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Emilio González Bellido, expedido con fecha 27 de septiembre de 1977, folio 209, número 3676.

Granada, 20 de junio de 1990.—El Secretario.—1.874-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

SANTIAGO

Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Junta de Galicia

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, se han iniciado los expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Carrerón-Cabodeiro con hijuela: V-3255: XG-361 (titular: Transportes José Núñez Barros).

Pontevedra a Villagarcía y Villanueva de Arosa con hijuelas: V-7021: XG-395 (titular: Transportes José Núñez Barros).

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento, y previo examen de la documentación pertinente en el Servicio Provincial de Transportes de Pontevedra (estación de autobuses de Pontevedra), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del petionario.

Santiago, 20 de julio de 1990.—El Director general de Transportes, Antonio Lage González.—2.124-D.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LUGO

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras de «Ampliación y mejora C-641. Tramo: Rabade-Villalba, puntos kilométricos 524,670 al 545,850», términos municipales de Villalba, Begonte y Rabade

Por resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia, de fecha 2 de julio de 1990, fue aprobado el proyecto de las obras de «Ampliación y mejora C-641. Tramo: Rabade-Villalba, punto kilométrico 524,670 al 545,850», términos municipales de Villalba, Begonte y Rabade (Lugo).

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia el día 11 de julio de 1990 declaró urgente a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto,

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villalba, Begonte y Rábade y en el de la Delegación Provincial de Lugo, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquéllos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas si se considerase necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Villalba.

Días: 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 1990, a las nueve horas.

Lugar: Ayuntamiento de Begonte.

Días: 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 1990, a las nueve horas.

Lugar: Ayuntamiento de San Vicente de Rábade.

Día: 17 de septiembre de 1990, a las nueve horas.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estimasen oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esa Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en la Ronda de la Muralla, número 131, 27001 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los bienes afectados.

Lugo, 17 de agosto de 1990.-El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, José A. Cobreros Aranguen.-5.522-C.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante.

Hace saber: Que ha sido solicitada, a instancia de parte, la declaración de condición mineral de unas aguas, como requisito previo a la autorización de aprovechamiento de recursos de la sección B, aguas minero-industriales, con las siguientes características:

Situación: Barranco de los Safinetes.

Término municipal: Novelda.

UTM (aprox.): X = 693.650 metros. Y = 4.256.700 metros.

Mineral: Cloruro sódico.

Características del manantial: Caudal aproximado 300 litros/minuto.

Interesado: Don Juan Bta. Martínez Silvestre y don Emilio J. Sanchis Moll.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 26 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbonell.-2.155-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Avila y San Bartolomé de Pinares (V-1820: AV-22) CL-139

Esta Consejería, por Resolución de 21 de junio de 1990, autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de «León Alvarez, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular, Claro Muñoz López.

Lo que se hace público una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid, 11 de julio de 1990.-El Consejero, José María Monforte Carrasco.-5.484-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CORNELLA DE LLOBREGAT

Edictos

El Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio de 1990, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano en el área de suelo urbano industrial ocupada por la Empresa «Nubiola Vilumar», consistente en delimitar y parametrizar un ámbito de unidad de actuación, sujeta a Plan Especial, y otorgar la calificación urbanística a los terrenos.

Segundo.-Exponer públicamente la mencionada figura de planeamiento por el período de un mes, mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, para que quien se considere interesado pueda efectuar las alegaciones que crea oportunas en base al artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cornellá de Llobregat, 7 de agosto de 1990.-El Alcalde accidental, Antonio Balmón Arévalo. 7.205-A.

★

El Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio de 1990, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.-Recoger lo citado por don Antonio Ferrer Miró en su escrito de sugerencias, en relación a:

La necesidad de justificar el contenido de lo que los Estatutos definen como «saneamiento».

La necesidad de repartir entre los futuros socios de la Entidad, de una manera justa, los gastos provocados por aquel «saneamiento».

Segundo.-Incorporar a doña Montserrat Solanas Pinós en la relación de propietarios.

Tercero.-Incorporar en el expediente de modificación del PGM, de delimitación de un ámbito de suelo urbano industrial a los efectos de creación de una entidad de conservación, la Memoria justificativa redactada por el Arquitecto municipal.

Cuarto.-Aprobar inicialmente la modificación del PGM a los efectos de la creación de una entidad de conservación y delimitación como ámbito único del siguiente sector:

«El suelo urbano industrial (calificación "22-a") del Plan de Cornellá, que delimitan: Al norte, la proyectada avenida de los Alpes (debajo línea RENFE); al este y al sur, el municipio de Hospitalet de Llobregat, mediante respectivamente las calles Angulo/Famadadas y carretera del Medio, y al oeste, la carretera del Prat. Este ámbito incluye los polígonos Solanas, Famadadas.

Este y Almeda, con la exclusión de las manzanas que delimitan la carretera B-200, calle Dolores Almeda, avenida Gerona y calle San Fernando.»

Quinto.-Exponer públicamente la citada figura de planeamiento por el período de un mes, mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, para que quien se considere interesado pueda efectuar las alegaciones que crea oportunas en base al artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cornellá de Llobregat, 7 de agosto de 1990.-El Alcalde accidental, Antonio Balmón Arévalo. 7.206-A.

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de junio de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Getafe, consistente en la ordenación de la manzana situada entre las calles Rayo, Leganés y Ferrocarril, y la manzana sita entre las calles Jardines, Barco y Empedrada.

Dicha aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se expone al público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el citado expediente en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en días y horas hábiles y deducir las alegaciones pertinentes.

Los terrenos o solares a que se refieren las modificaciones quedan afectados por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

Getafe, 24 de julio de 1990.-El Alcalde.-7.464-A.

SAN SEBASTIAN

Aprobación inicial del proyecto de complemento de determinaciones y modificación de elementos del Plan General en el área de Ameztzi

El excelentísimo Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 1990, acordó aprobar con una adición, inicialmente, el proyecto de complemento de determinaciones y modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Donostia, en el área de Ameztzi (ladera norte de Igueldo).

Acordó, asimismo, mantener la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área de intervención, cuyos límites son: Norte, camino llamado Tximistarrri; sur, carretera de acceso a Igueldo; este y oeste, dos líneas irregulares sensiblemente paralelas entre sí que unen los límites norte y sur.

Los efectos de dicha suspensión se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado al ratificar la validez de los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento contenidos en el «Avance de complemento de determinaciones y modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Donostia-San Sebastián, en el área de Ameztzi (ladera norte de Igueldo)».

El expediente estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento y Gestión, en horario de oficinas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio, plazo en el que podrán deducirse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Contra el acuerdo de mantenerse la suspensión indicada, cabe interponer, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio.

Donostia-San Sebastián, 17 de agosto de 1990.-El Director de Urbanismo.-7.421-A.